



## **RESOLUCIÓN EXENTA N°: 479/2021**

### **APRUEBA NÓMINA DE PRESELECCIÓN DEL CONCURSO SIRSD-S 2021, DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS, REGIÓN METROPOLITANA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N°475/2021 DE 10 DE MARZO DE 2021.**

-, 11/03/2021

#### **VISTOS:**

Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; La ley N° 19.880, la cual Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado; La resolución N° 1600, de Contraloría General de la República, y sus modificaciones posteriores, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Ley N° 20.412, de 9 de febrero de 2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; El Decreto Supremo N° 51, de 14 de abril de 2012, y sus modificaciones posteriores, que fija el Reglamento de ejecución de la Ley N° 20.412; El D.S. N°24, del 17 octubre de 2019, del Ministerio de Agricultura, establece Tabla de Costos para el año 2020, que fija los valores de las actividades que se bonificarán en el marco del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; La resolución exenta N°1928, del 04 de septiembre de 2020 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, que aprueban las Bases del Concurso Regional Operación Temprana 2021 del programa SIRSD-S; La resolución exenta N° 760, del 13 de abril de 2020, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, que Aprueba Criterios de Reconsideración al Programa; La Resolución Exenta N° 40, del 10 de enero de 2020, y la Resolución Exenta N° 128, del 17 de enero de 2020, ambas de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa y modifica comisión revisora; La resolución exenta N°228, del 02 de febrero de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, que aprueba comisión revisora de las postulaciones concurso SIRSD-S 2021 de la Región Metropolitana; El Instructivo Presidencial N°3, de 16 de marzo de 2020, que imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 a los ministerios y servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos; El oficio ordinario N° 241 de 16 de marzo de 2020 del Subsecretario de Agricultura; La Resolución Exenta N° 1804 de 16 de marzo de 2020 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que aprueba documento que instruye medidas en el Servicio Agrícola y Ganadero para disminuir riesgo de diseminación de COVID-19 y dispone un convenio de modalidad flexible de la organización del trabajo y delega facultades a este Director regional; El oficio N°3610, de 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, que se refiere a las medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del Brote de COVID-19; El Oficio Circular N°10 de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Ministerio de Hacienda que imparte lineamientos a los jefes superiores de servicio en relación a trabajo remoto, servicios mínimos indispensables y turnos, por alerta sanitaria provocada por casos de brote de COVID-19; El decreto N° 104 de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del interior y seguridad pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile; La resolución exenta N° 1940, de 20 de marzo de 2020, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece medidas especiales para los trámites y procedimientos administrativos que se desarrollan en el Servicio Agrícola y Ganadero; Resolución Exenta N°642, de 24 de marzo de 2020, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, que Establece modalidad excepcional para el ingreso de documentación a la oficina de partes; El Oficio Circular N° 15 del 9 de Abril de 2020, del Ministerio de Hacienda; La Resolución Exenta N°240/197/2021, de 17 de febrero 2021, que nombra Director Regional Metropolitano del Servicio Agrícola y Ganadero;

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante la Ley 20.412, su reglamento y normativa asociada, se ha establecido un sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios, consistente en una

bonificación estatal de los costos netos de las actividades bonificables.

2. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, debe administrar el Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y fiscalizar el cumplimiento de los planes de manejo, asignando entre los productores y productoras agrícolas en general.
3. Que es requisito que las postulaciones a los concursos del Sistema sean evaluadas por profesionales con competencia del Servicio Agrícola y Ganadero.
4. Que, en consideración a lo anterior, se designó mediante la Resolución Exenta N° 228 de 02 de febrero de 2021, la Comisión Revisora de esta Región.
5. Que efectuada la revisión de los planes de manejo por parte de la Comisión Revisora, se calcularon los puntajes de cada postulante de acuerdo a los puntajes asignados a cada variable, estableciéndose una lista de postulantes de acuerdo a la sumatoria final de puntajes, ordenándose éstos de mayor a menor.
6. Que una vez finalizado el período de postulación, se inició el proceso de revisión de dichos planes de manejo por parte de la comisión revisora, calculando los puntajes de cada postulante de acuerdo al valor otorgado a cada variable, lo que permitió establecer una nómina en base a la sumatoria de dichos puntajes, ordenándose de mayor a menor.
7. Que los incentivos que otorgue el Servicio Agrícola y Ganadero a los productores y productoras se asignarán a través de Concursos Públicos administrados descentralizadamente en cada Región por el Director Regional, asesorado por un Comité Técnico Regional.
8. Que, la Resolución Exenta N° 1804 de 16 de marzo de 2020, del Director Nacional instruye medidas en el Servicio Agrícola y Ganadero, para disminuir el riesgo de diseminación de COVID-19 y velar por el debido cumplimiento de la función pública, y delega en los Directores regionales la facultad de dictar todas las resoluciones necesarias para evitar la propagación del contagio COVID-19, todo en conformidad a los demás cuerpos normativos vigentes en relación a esta problemática, señalados en vistos de esta resolución, y fundados en la situación de caso fortuito que se presenta en la actualidad.
9. Que el artículo 45 del Código Civil, norma supletoria, indica que el caso fortuito constituye una situación de excepción en diversos cuerpos normativos, que permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir el cumplimiento de ciertas obligaciones o plazo, entre otras consecuencias que en circunstancias normales no serían permitidas por el ordenamiento jurídico.
10. Que la situación de brote de COVID-19 ha sido declarada estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en todo el territorio de Chile, mediante Decreto N° 104 de 18 de Marzo de 2020, la cual por su naturaleza requiere tomar todas las medidas necesarias tendientes a asegurar la salud de las personas.
11. Que, los datos personales de personas naturales son de carácter reservado, en virtud de la Ley N°19.628, por lo tanto, en la publicación de los resultados en el marco del Programa SIRSD-S (Preselección, Selección y ampliación de lista selección), se deberán omitir los siguientes campos: Cédula de Identidad, Domicilio, Estado Civil y Profesión.
12. Que, en virtud del considerando anterior es necesario modificar la nomina de los preseleccionados y rechazados del concurso OT 2021, consignados en la Resolución Exenta N°475/2021 del 10 de marzo del 2021 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.

#### **RESUELVO:**

1. **APRUEBESE** la Nómina de Preseleccionados(as) del Concurso Operación Temprana 2021 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región Metropolitana, constituido por los siguientes postulantes:

#### **Planes de Manejo Pre-seleccionados:**

CONCURSO	COMUNA	FOLIO	PRODUCTOR	BONIFICACION	SELECCION	PUNTAJE
Concurso 1	BUIN	112610004	SOCIEDAD COMERCIAL Y AGRICOLA DEL SUR LTDA	1.966.460	1	793
Concurso 1	MELIPILLA	112610007	SOCIEDAD DE INVERSIONES LOS PARRONES SPA	522.163	1	639

Concurso 2	CALERA DE TANGO	112530009	PARATORI GIRARDI MARIANGELA ANTONIETA	2.893.717	1	530
Concurso 1	MARIA PINTO	112610009	INVERSIONES STA ISABEL DE LAS MERCEDES Y CIA LTDA	5.431.704	1	408
Concurso 1	SAN BERNARDO	112950004	CAMUS VALVERDE MAURICIO CAMUS	4.943.749	2	1293
Concurso 1	MARIA PINTO	112610000	TORRES TORRES GALVARINO DEL CARMEN	4.989.032	2	838
Concurso 1	MELIPILLA	112550010	ECHAZARRETA IÑIGUEZ MARÍA LUCRECIA	5.296.197	2	737
Concurso 1	MELIPILLA	112550005	MALLEA NÚÑEZ WALDO ANTONIO	8.156.480	2	658
Concurso 1	SAN PEDRO	112550000	AGRICOLA GUILLERMO ANTONIO FARÍAS CASTRO E.I.R.L.	1.751.927	2	354
Concurso 1	MELIPILLA	112610006	GUTIERREZ SILVA FRANCISCO JAVIER	2.243.668	3	529
Concurso 1	MELIPILLA	112550009	BOLOCCO ITURBE WALDO ANTONIO	4.581.234	3	494
Concurso 1	MELIPILLA	112610002	SOCIEDAD AGRICOLA E INMOBILIARIA EL ESTIO LTDA	6.738.424	3	483
Concurso 1	SAN PEDRO	112550001	AGRÍCOLA GUILLERMO ANTONIO FARÍAS CASTRO E.I.R.L.	1.609.444	3	473
Concurso 1	MELIPILLA	112520001	PERNAR SAAVEDRA NICOLE RAQUEL	8.156.480	3	296
Concurso 1	MELIPILLA	112550008	BOLOCCO ITURBE WALDO ANTONIO	3.575.246	3	266
Concurso 1	MELIPILLA	112950001	MORENO VELASCO JULIA LUZ MARÍA	8.156.480	3	240

Concurso 1	MELIPILLA	112550007	SOCIEDAD AGRÍCOLA Y GANADERA PORVENIR LTDA.	8.156.480	3	105
------------	-----------	-----------	---	-----------	---	-----

2. **RECHACESE** los siguientes Planes de manejo por parte de la Comisión Regional Revisora del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, Concurso Operación Temprana 2021 por las causas que se detallan a continuación:

### Planes de Manejo Rechazados

folio	agricultor	comuna	Observacion 1	Observacion 2	Observacion 3	Observacion 4
112520007	Agrícola Riberas del Puangue SpA	melipilla	La superficie de construcción de cerco no coincide, ya que en solicitud se consigna 19,1 ha y en informe técnico 14,2 ha.	No se pueden descargar formularios 29, no se puede catalogar		
112520002	Álvaro Prado Fernández	melipilla	La segunda imagen de plan de manejo se encuentra pixelada, en ella no se puede visualizar la fechas de las labores y actividades a intervenir en el plan de manejo.	Polígono Digital excede en 11,6% a superficie informada en Plan de Manejo del Potrero 4.	no adjunta formularios 29, no se puede catalogar.	
112550006	Amado De La Cruz Devía Jeria	melipilla	Al cruzar informacion con Rut INDAP se evidencia que el agricultor postulo y se adjudico el 2019.			
112520003	Diego Prado Fernández	melipilla	Certificado de dominio vigente del predio con una antigüedad no superior a 180 días. Lo anterior, pues el documento acompañado tiene fecha de vigencia 07/03/2019.	no adjunta formularios 29, no se puede catalogar.		
112520004	Francisco Javier Prado Fernández	melipilla	No adjunta formularios 29, no se puede catalogar.			
112520000	Franex José Vera Hermosilla	melipilla	No adjunta formularios 29, no se puede catalogar.			
112610003	Jose Patricio Arriata Garrido	melipilla	Falta acompañar: 1.Certificado dedominiovigente del prediocon una antigüedad no superior a 180 días. 2.Autorizacióndel propietario firmadaante Notario Público u Oficial del RegistroCivil, incluyendo la renuncia del mismo a los beneficiarios del programa.			
112730000	LUIS IVAN TORREALBA ACEVEDO	talagante	Certificado de dominio vigente no indica superficie total del predio. No presenta croquis de los potreros.			
112610005	María Gordon Maturana	melipilla	No adjunta análisis de la calidad de compost.			
112520005	María Magdalena Prado Fernández	melipilla	No adjunta formularios 29, no se puede catalogar.			

folio	agricultor	comuna	Observacion 1	Observacion 2	Observacion 3	Observacion 4
112550002	Mario César Pavéz Bustos	melipilla	Rol del predio es 22-419, sin embargo, en informe técnico Punto 1, Identificación básica, indica 29-419, debe corregir.			
112550003	Mario Omar Pavéz Catalán	melipilla	Superficie indicada en la solicitud no corresponde con lo indicado en certificado del CBR y en Certificado SII, ya que la superficie es 10,7 hectáreas y no 107, 2925 há como se indica en la Solicitud. Además, en informe técnico habla de Plan de manejo para las 10.7 há y sin embargo en punto 2, Antecedentes básicos del predio, indica 107, 2925 hectáreas. Debe corregir			
112550004	Oswaldo Aguilera Valdenegro	melipilla	falta formulario noviembre y diciembre			
112950000	Parque Arenas SPA	maipo	Documentos presentados del CBR no indican superficie del predio.	Falta acompañar, 1. Copia de la escritura de constitución social y sus modificaciones posteriores si existiere. 2. Personería de los representantes de la sociedad con certificado de vigencia, no mayor a 90 días anteriores a la fecha de postulación al presente concurso.	falta formulario mes diciembre 2020	
112900003	Patricio Sagredo Carreño	melipilla	No presenta el Certificado de avalúo del predio con clasificación de Capacidad de Uso de Suelo emitido por el SII o en caso de inexistencia de éste, un informe elaborado por el propio operador. No presentas 12 declaraciones mensuales de pago de impuestos formulario 29.	:Se advierte que faltalo siguiente, 1. Certificado de dominiovigente del prediocon una antigüedad no superior a 180 días. 2. Iniciación de actividadescon antigüedad no inferior a un añorespecto de la postulación. 3. Copia del contrato de arrendamientoquecumplan lo dispuesto en el art. 5, del DL N°993 de 1975 y tengauna antigüedad no inferior de un añorespecto de la fecha de postulación y una vigencia no inferior a la del plan demanejo presentado. 4. El contratode arriendo, quedebé tener una antigüedad no inferior a un año respectode la fecha de postulación al concursorespectivo, en virtud de uno o más contratos de arrendamiento respecto del mismo. 5. Acreditarinicio de actividadesen el giro agropecuario ante el SII, con una antigüedad no inferior a un año de respecto de la fecha de postulación. 6. Presentarautorización del propietario firmadaante Notario Público u Oficial del RegistroCivil, incluyendo la renuncia del mismo a los beneficios del programa.		
112900002	Patricio Sagredo Carreño	melipilla	En DJM indica orden de prioridad, sin embargo, folio correspondiente a prioridad 2 no corresponde, revisar y corregir.	Se advierte que faltalo siguiente, 1. Iniciaciónde actividadescon antigüedad no inferior a un añorespecto de la postulación. 2. Acreditarinicio de actividades en el giro agropecuario ante el SII, con una antigüedad no inferior a un año de respecto de la fecha de postulación.		
112520006	Pelayo Ignacio Prado Fernández	melipilla	No presenta fechas de inicio y término de las labores.	Falta acompañar, 1. Certificado de dominiovigente del prediocon una antigüedad no superior a 180 días.		

folio	agricultor	comuna	Observacion 1	Observacion 2	Observacion 3	Observacion 4
112950002	Soc Agrícola Alfalfal SPA	melipilla	Certificado de Avalúo fiscal no contiene el mismo nombre del postulante, el postulante presenta la sesión de contrato de un tercero. No presenta formulario 29 ya que se constituyo en nov 2020.	La superficie predial indicada la copia de dominio vigente no corresponde a la señalada en el plan de manejo. No es coherente la información indicada en el plan de manejo con lo señalado en el informe técnico.	falta formulario mes diciembre 2020	
112950005	Soc agrícola Sol y Tierra SPA	maipo	falta formulario mes diciembre 2020			
112950006	Soc agrícola y de turismo Cascada de las Animas Ltda.	maipo	Falta acompañar, 1. Copia de la escritura de constitución social y sus modificaciones posteriores si existiere. 2. Personería de los representantes con certificado de vigencia, no mayor a 90 días anteriores a la fecha de postulación al presente concurso.			
112610001	Soc Las Mercedes Asesorías e Inversiones Ltda	melipilla	Falta DJM, Falta formulario 29	postulante indica en situación tributaria que no está afecto a IVA, lo que no significa que no tenga ventas que declarar, No se puede catalogar tramo		
112950003	Soc. agrícola Santa Filomena	maipo	No Presenta nivel inicial de fósforo respaldado a través de un análisis de suelo, según potrero. Ya que en los documentos adjuntos solo se señala los del potrero N° 1 y N° 2, los cuales no corresponden a los Potreros que se realizara fertilización fosfatada Superficie total del predio no coincide con la señalada en el título de dominio vigente.			

folio	agricultor	comuna	Observacion 1	Observacion 2	Observacion 3	Observacion 4
112730001	Soc. agricola y ganadera El Transito	talagante	arriendo de un tercero	No es coherente la información indicada en el plan de manejo con lo señalado en el informe técnico	:Falta acompañar, 1.Certificado de dominio vigente del predio con una antigüedad no superior a 180 días.2.Copia de la escritura de constitución social y sus modificaciones posteriores si existiere.3.Copia del contrato de arrendamiento que cumpla con lo dispuesto en el art. 5, del DL N°993 de 1975 y tenga una antigüedad no inferior de un año respecto de la fecha de postulación y una vigencia no inferior a la del plan de manejo presentado.4.Contrato de arriendo que deberá tener una antigüedad no inferior a un año respecto de la fecha de postulación al concurso respectivo, en virtud de uno o más contratos de arrendamiento respecto del mismo.5.Acreditar inicio de actividades en el giro agropecuario ante el SII, con una antigüedad no inferior a un año de respecto de la fecha de postulación.	sin formularios 29, no se puede catalogar
112610008	Sociedad Agrícola Las Mercedes de María Pinto LTDA	melipilla	Falta acompañar, 1.Copia autorizada del certificado de vigencia de la sociedad, emitido con una fecha no superior a 90 días corridos anteriores a la fecha de publicación.2.Personería de los representantes con certificado de vigencia, no mayor a 90 días anteriores a la fecha de postulación al presente concurso.			
112900001	Sucesión Guillermo Segundo Martínez Arias	melipilla	El certificado de avalúo fiscal no contiene el mismo nombre del postulante.	Certificado de avalúo fiscal no coincide con datos titular postulante		

3. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que aquellos postulantes que se consideren perjudicados en el proceso de pre-selección para la obtención de incentivos, podrán solicitar dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de la publicación del hecho de haberse efectuado la pre-selección, la reconsideración de su situación ante el Director Regional del SAG, adjuntando los antecedentes que fundamenten su petición.
4. **SE DISPONE** por lo anteriormente expuesto, que la solicitud de reconsideración ante el Director Regional que se deba presentar ante lo aquí resuelto, se deberá realizar vía correo electrónico a alguna de las siguientes casillas: [suelos.rm@sag.gob.cl](mailto:suelos.rm@sag.gob.cl); [oficinadepartes.rm@sag.gob.cl](mailto:oficinadepartes.rm@sag.gob.cl). En caso de estar disponible la plataforma digital de postulación, a que hace referencia el numeral 5 de las bases aprobadas mediante Resolución Exenta N°1928-2020, la solicitud junto con la documentación correspondiente, deberá ser presentada a través de dicha plataforma.
5. **PUBLÍQUESE** en un diario de circulación regional y en lugares públicos de las Oficinas del SAG, la presente Resolución.
6. **DÉJESE SIN EFECTO** Resolución Exenta N°475/2021 del 10 de marzo de 2021.



**JORGE DANIEL HERNÁNDEZ REAL**  
**DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y**  
**GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE**  
**SANTIAGO**

**Adjuntos**

<b>Documento</b>	<b>Fecha Publicación</b>
<a href="#">1928/2020Resolución Exenta</a>	04/09/2020
<a href="#">560/2020Circular</a>	02/09/2020
<a href="#">228/2021Resolución Exenta</a>	02/02/2021
<a href="#">475/2021Resolución Exenta</a>	10/03/2021

JML/TDL/MADE

Distribución:

- Tomas Esteban Delgado Leyton - Encargada Regional (S) Jurídica Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Juan Roberto Machuca Lagos - Encargado Regional Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Oficina Central
- Claudia Orlanda Poblete Corvalán - Secretaria Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Paula Vilches Mazuela - Profesional Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Paulina Rebeca Zerega Castro - Jefe (S) Oficina Sectorial Melipilla - Oficina Regional Metropolitana
- Paola Angelica Oyarce Nuñez - Profesional Sectorial Sectorial Recursos Naturales Unidad RRNN Sector Talagante RM - Oficina Regional Metropolitana
- Monica Beatriz Alvarez Villagran - JEFE OFICINA Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Jorge Andrés Henríquez Lopez - Jefe Oficina Sectorial Talagante - Oficina Regional Metropolitana
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Jefe Oficina Sectorial Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Nathalie Arlette Valdes Arce - Encargado RNR Oficina Sectorial Melipilla - Oficina Regional Metropolitana
- Maritza Del Carmen Pino Catalan - Encargada Gestión y Finanzas - Oficina Regional Metropolitana
- Luis Enrique De Giorgis Mera - Funcionario/a Sectorial Unidad de Rec.Naturales Renovables Sector Metropolitano - Oficina Regional Metropolitana
- Yorka Reyes Peralta - Encargado/a Sectorial Maipo RRNN Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Alvaro Gustavo Peña Solis - Administrativo Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Maria Alejandra Del Rio Espinola - Funcionario/a Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=105298918&hash=fb090>